



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

AYUDA GENERAL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2024-2025

Fondos Comisión Europea

Por haber conseguido una plaza Erasmus+ movilidad para estudios, recibirás una ayuda individual y una ayuda de viaje, siempre que cumplas los requisitos establecidos.

- **Ayuda individual**

La ayuda máxima está prevista que sea de 7 meses para estancias de curso completo y de 4 meses para las de un semestre, conforme a la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Zaragoza por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE - actualmente pendiente de confirmar.

El importe de la ayuda económica será diferente en función del país de destino. Hay tres grupos de países, clasificados según el nivel de vida :

GRUPO	PAÍSES	Cantidad mensual
Grupo 1 - Países del programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido	350 €
Grupo 2 - Países con costes de vida medios	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa	300 €
Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	250 €

Estudiantes con menos oportunidades:

La ayuda individual indicada se incrementará en **250 euros/mes** (máximo 7 meses para curso completo y 4 meses para un semestre) a los **estudiantes con menos oportunidades**. Se consideran dentro de esta categoría quienes acrediten encontrarse en alguna de las situaciones siguientes (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el **curso 2023-2024**.
- Tener reconocido y calificado legalmente **un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento**.

- Pertener a una **familia numerosa o monoparental**
- Tener la **condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

- **Ayuda de viaje**

AYUDA DE VIAJE		
Distancias*	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje estandar
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

***Cálculo de distancia** de acuerdo con las indicaciones y herramienta de cálculo de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Este cálculo no se corresponde con el de otras herramientas como pueden ser “google maps”, etc. Se calcula sólo un trayecto, no ida y vuelta. La ciudad de origen corresponde a la sede central de la institución de envío, Zaragoza, y la ciudad de destino a la de la sede central de la institución de acogida.

El **viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el tren o el automóvil compartido. El desplazamiento ecológico tiene que corresponder con las fechas de inicio y fin de la movilidad (ambos trayectos). Se justifica mediante una declaración jurada (se facilitará modelo) y los billetes de autobús, tren u otro documento similar; en el caso de coche compartido: ticket de autopista, repostaje... por lo que se deberán conservar estos documentos hasta el final de la estancia. Se presenta al finalizar la movilidad, junto al “certificado de estancia”.

- **Pago de la ayuda**

Primer pago: 70% del total de la ayuda y se realiza aproximadamente en el primer cuatrimestre del curso académico, (excepto los estudiantes de segundo semestre que la recibirán durante el segundo semestre del curso) y siempre que el/la estudiante haya:

- ✚ firmado el “**convenio de subvención**”
- ✚ enviado el “**certificado de llegada**”

Segundo pago: 30% restante. Si se justifica menos tiempo de los meses financiados, el pago se ajustará al periodo real certificado.

Para recibir el segundo pago:

- ✚ presentar en la Sección de Relaciones Internacionales el **certificado de estancia original**
- ✚ cumplimentar el **Cuestionario EU** (EU Survey) que recibirás en tu correo de @unizar una vez recibamos el certificado de estancia

Aproximadamente dos meses después de entregar el certificado de estancia y hacer el Cuestionario EU, se realizará el pago del saldo si todo es correcto.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el/la estudiante ha indicado en su “convenio de subvención”. Tiene que ser una cuenta española y estar como titular o co-titular el beneficiario de la ayuda Erasmus.

Los/las estudiantes Erasmus “**becas cero**” de la Unión Europea (UE), no reciben financiación de la UE pero tienen los mismos derechos y obligaciones que los/las estudiantes que reciben financiación de la UE.

Encontrarás información más detallada sobre la documentación y trámites en la **Guía Erasmus**:

No se recibirá la ayuda si no se ha firmado el “convenio de subvención” y enviado el “certificado de llegada”.

Al regreso es obligatorio presentar el “certificado de estancia” original y realizar Cuestionario EU. Si no se realizan estos trámites la Universidad de Zaragoza podrá exigir la devolución total o parcial de la ayuda recibida.